

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D. C., 2 de febrero de 2022. Al Despacho del señor Juez para proveer, el expediente **No. 2021 - 292** de **DYANA ROSARIO ARENAS NIÑO** contra **ESTUDIOS E IVNERSIONES ESIMED S.A.**, informando que el BANCO DE BOGOTÁ dio respuesta, y el apoderado de la parte actora se pronunció.



CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone:

Se advierte que por auto del 17 de noviembre de 2021 (fls.128 a 129), se dispuso librar mandamiento de pago ejecutivo, y se ordenó el decreto de medidas cautelares, y con este fin oficiar al BANCO DE BOGOTÁ. Una vez oficiada la entidad bancaria, se recibió respuesta (fl.133), mediante la cual se indica que los recursos de ESIMED S.A., son inembargables, y que en el oficio se omitió indicar el fundamento legal, situación que se puso en conocimiento de la parte actora, quien solicita, se requiera al Banco informando el fundamento legal.

Así las cosas, se dispone **DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que posea o llegare a poseer la parte demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. ESIMED S.A., identificada con NIT. 800.215.908-8, en las cuentas corrientes, cuentas de ahorro o cualquier otra clase de depósito, en los siguientes establecimientos bancarios: **BOGOTÁ. Código del Juzgado. 110012032017.**

Limítese la medida de embargo a la suma de \$110.000.000.oo. Por Secretaría, remítase copia del presente auto a las entidades bancarias, para su cumplimiento, informando que el fundamento legal, es el numeral 10, del artículo 593, y el artículo 157 del C.S.T., por ser un crédito laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 017 de fecha 03/02/2022

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

